



Resolución Ministerial

N° 098-2023-VIVIENDA

Lima, 07 de marzo de 2023

VISTOS:

Las Notas N° 012-2023-VIVIENDA-SG-OSDN y N° 024-2023-VIVIENDA-SG-OSDN de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional; el Informe N° 165-2023-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-2017-PCM, se aprueba el Reglamento para la Identificación, Evaluación y Gestión de Riesgos de los Activos Críticos Nacionales (ACN), (en adelante, Reglamento), con la finalidad de gestionar la seguridad de los ACN garantizando la intangibilidad o continuidad de sus operaciones, considerando que se tratan de bienes jurídicos protegidos que son esenciales e imprescindibles para mantener y desarrollar las capacidades nacionales;

Que, el numeral 3.5 del artículo 3 del Reglamento, define que son los Ministerios los que tienen la responsabilidad de adoptar las medidas para garantizar el normal funcionamiento de los ACN; mientras que el numeral 1 del Anexo N° 2 del mismo cuerpo normativo, precisa que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento es responsable de las capacidades nacionales de agua y saneamiento;

Que, asimismo, la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento, dispone que los sectores responsables, mediante resolución del titular, designan a los funcionarios encargados de la gestión de sus ACN, comunicándose a la Dirección Nacional de Inteligencia (DINI);

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2019-DE, se aprueba la Directiva Nacional de Seguridad y Defensa Nacional para la protección de los ACN, (en adelante, Directiva), que establece los lineamientos que deben seguir los sectores responsables de la protección de los ACN en materia de seguridad y defensa nacional;

Que, el numeral 5.4 de la Sección V de la Directiva, establece que los sectores mantienen un Sistema de Alerta permanente, que permita la activación de Planes de Emergencia a cargo de un funcionario responsable sectorial de enlace designado mediante Resolución Ministerial; y, el literal f) del numeral 6.2 de la misma Directiva, dispone que los sectores responsables designan mediante Resolución Ministerial a un funcionario responsable sectorial, a fin de coordinar con las autoridades competentes;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 090-2022-VIVIENDA, se designa a los funcionarios sectoriales encargados de la gestión de los ACN en el marco de

lo dispuesto en el Reglamento; y responsables sectoriales de enlace de acuerdo a lo dispuesto en el Directiva según se indica a continuación: Titular: Jorge Luis Guibo Miyahira - Asesor I del Despacho Viceministerial de Construcción y Saneamiento; y Suplente: Juan Manuel Castro Soto - Director de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional;

Que, a través de las Notas N° 012-2023-VIVIENDA-SG-OSDN y N° 024-2023-VIVIENDA-SG-OSDN; y, el Informe N° 004-2023-VIVIENDA/SG/OSDN-warevalo, la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional propone y sustenta la actualización de las designaciones consignadas en la Resolución Ministerial N° 090-2022-VIVIENDA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Reglamento para la Identificación, Evaluación y Gestión de Riesgos de los Activos Críticos Nacionales (ACN), aprobado por el Decreto Supremo N° 106-2017-PCM; y, la Directiva Nacional de Seguridad y Defensa Nacional para la protección de los Activos Críticos Nacionales - ACN, aprobada por el Decreto Supremo N° 007-2019-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los funcionarios sectoriales encargados de la gestión de los Activos Críticos Nacionales, en el marco de lo dispuesto en el Reglamento para la Identificación, Evaluación y Gestión de Riesgos de los Activos Críticos Nacionales (ACN), aprobado por Decreto Supremo N° 106-2017-PCM; y, responsables sectoriales de acuerdo a la Directiva Nacional de Seguridad y Defensa Nacional para la Protección de los Activos Críticos Nacionales - ACN, aprobada por el Decreto Supremo N° 007-2019-DE, según se indica a continuación:

Titular:

Director/a de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.

Suplente:

Asesor/a del Despacho Viceministerial de Construcción y Saneamiento.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la designación efectuada mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 090-2022-VIVIENDA.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los representantes designados en el artículo 1, así como a la Dirección Nacional de Inteligencia (DINI), para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese.

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA

Ministro de Vivienda,
Construcción y Saneamiento